



**ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2015-CM-MDC-PC/R**

Coyllurqui, 05 de Junio del 2015.

**VISTO;** la Sesión Extraordinaria N° 007-2015 de fecha cero cinco de junio del 2015, a convocatoria del Alcalde Sr. LEONCIO MENDOZA ZAMBRANO, reunido bajo su presidencia; la asistencia de los regidores señores: Fredy Meza Sánchez, Bitmer Ramírez Romero, Prof. Juan Huilca Ferro, Yanet Saavedra Condori y Justino Hermenegildo Ucharo, visto la autorización de fondos para subrogar gastos de sepelio del trabajador que en vida fue Sr. ERNESTO VELARDE GUILLEN.



**CONSIDERANDO;**

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidad Distrital de Coyllurqui como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo único de la Ley N° 28268 Ley que modifica el Art. 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972 establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple segundo lo establece la presente ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, en sesión Extraordinaria de fecha 06 de Junio del año dos mil quince, el Alcalde Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, informo que, el día de ayer en horas de la tarde se suscitó un accidente de tránsito con la Unidad Vehicular Volquete placa rodaje WZ-4280 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui; en el trayecto Vilcaro-Coyllurqui cerca a la comunidad de Pallparo, en circunstancias cuando el volquete se dirigía a la localidad de Coyllurqui cargado de hormigón, donde el conductor señor Ernesto Velarde Guillen falleció lamentablemente.

En consideración a las normas antes glosadas y al Informe realizado por el Alcalde Sr. Leoncio Mendoza Zambrano en Concejo Municipal en pleno, con las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de Municipalidades acordaron: Autorizar fondos para subrogar diversos gastos que demande el sepelio del fallecido ex trabajador de esta Municipalidad Sr. ERNESTO VELARDE GUILLEN, por consiguiente estando a la aprobación del Concejo Municipal se emite el presente acuerdo Municipal facultando al Titular del Pliego disponer las medidas necesarias para su ejecución.

En uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad, se ha aprobado el siguiente:

**ACUERDO;**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR fondos para subrogar gastos de sepelio por el monto de S/ 6000.00 (Seis mil con 00/100 nuevos soles) del fallecido ERNESTO VELARDE GUILLEN.

**ARTICULO SEGUNDO:** FACULTAR al titular del Pliego disponer la habilitación de fondos, para los gastos señalados en los artículos del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

